



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CÉSAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR LLAMAMIENTO GARANTIA
(Art. 225 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite llamamiento en garantía, de fecha 16 de junio de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 225 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de 2016, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de las solicitudes de llamamiento en garantías y de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a las llamadas en garantías: COMPAÑÍA "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"; a la SOCIEDAD DE EMPLEOS TEMPORALES LTDA HOY DENOMINADA EFECTIVA; a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE SERVICIOS ORGANIZACIONALES, INSTITUCIONALES Y DE FOMENTOS EMPRESARIAL "GESTION INTEGRAL AT"; y a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA":

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): NELSON JAVIER FIGUEROA LÓPEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
APODERADO (a): DR (a): MARÍA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2015-00509-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar el llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía.

EL TÉRMINO VENCE EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretario